

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, -6 ABR. 1995

VISTO la invitación recibida por el Ministerio de Justicia de la Nación, para participar en la presentación de la red Nacional de Información Jurídica ante los representantes de las segundas ocho provincias en que la Red será instalada; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se acordarán las modalidades y detalles de instalación y funcionamiento de la misma.

Que el Poder Legislativo de esta Provincia es el responsable del aporte del dato normativo local a la base de datos del "Sistema Argentino de Informática Jurídica", siendo absolutamente necesaria la presencia de un representante de esta Presidencia.

Que en virtud de compromisos contraídos con anterioridad, el suscripto no podrá asistir a la reunión, designando a tales efectos a la señora Directora de Secretaría, Dra. Sandra CINCUNEGUI, autorizándola a suscribir "ad referendum" de esta Presidencia, la Carta Intención para integrar la Red Nacional de Información Jurídica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo prescripto en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a la señora Directora de Secretaría, Dra. Sandra CINCUNEGUI como representante de la Presidencia del Poder Legislativo, para asistir a la reunión que se efectuará en la Capital Federal el día 07 de Abril del cte. año, convocada por el Ministerio de Justicia de la Nación, destinada a presentar la Red Nacional de Información Jurídica ante las segundas ocho provincias en que la misma será instalada.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la Dra. CINCUNEGUI a suscribir "ad-referendum" de la Presidencia de la Cámara Legislativa, la Carta de Intención para integrar la Red Nacional de Información Jurídica.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 112 /95.-

